



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



A 450419

AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**
(MADRID)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 10 DE
JULIO DE 2001**

Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Angel Requena Fraile (Izquierda Independiente)

CONCEJALES:

D^a M^a Josefa Aguado del Olmo (PP)
D^a M^a Dolores de Diego Fernández (PP)
D. Miguel Angel Montilla Soriano (PP)
D^a M^a del Mar Escudero Solórzano (PP)
D. Fernando Cancho Duprado (PP)
D. Juan Carlos Ledesma Pulido (PP)
D. Ignacio José Pezuela Cabañes (PP)
D^a M^a Luisa Suárez Sánchez (PP)

D^a Minerva García Escobar (Izquierda Independiente)
D. José Luis Gómez del Castillo (Izquierda Independiente)
D. Julián González Martín (Izquierda Independiente)
D. Angel González Moreno (Izquierda Independiente)
D. Alberto Gamo Ballesteros (Izquierda Independiente)

D. José Luis Fernández Merino (PSOE)
D. Rafael Justo Román Núñez (PSOE)
D^a Agustina Lozano Muñoz (PSOE)
D^a Ana López Albuerne (PSOE)
D. Emilio Sáiz Castañeda (PSOE)

D. Norberto Buenache Moratilla (IU)
D^a Begoña González Chicote (IU)

INTERVENTOR:

D. Javier Arranz Peiró

SECRETARIO:

D. Enrique Seoane Horcajada.

AUSENTES (Excusados):

D. Víctor Matías Sánchez (PP)
D. Eugenio Vicente Andrés (PP)

D^a M^a del Carmen Manzanares Cabrera (Izquierda Independiente)
D. Angel Escribano Heras (PSOE)

En San Sebastián de los Reyes (Madrid), siendo las trece horas y treinta y cinco minutos del día 10 de Julio de 2001, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de D. Angel Requena Fraile, las personas arriba relacionadas, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, conforme al orden del día expresado en la convocatoria.

A efectos de votaciones se hace constar que el Ayuntamiento Pleno está integrado por veinticinco miembros de hecho y de derecho.

Se trató el siguiente asunto:

PUNTO ÚNICO.- PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2001: RESOLUCIÓN DE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL MISMO, SI PROCEDE.

Sr. Gamo Ballesteros (Concejal Delegado del Área de Administración): En el período de exposición al público posterior a la aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el presente ejercicio se han presentado en tiempo y forma dos escritos de alegaciones al documento presupuestario. Uno de ellos formulado por tres trabajadores municipales que si bien se consideran interesados a los efectos que dispone la propia Ley de Haciendas Locales para poder interponer la alegación pertinente, se ha estimado en la Comisión Informativa que, sin embargo, aunque son interesados no reúnen las condiciones que establece la propia Ley de Haciendas Locales para poder entablar reclamaciones al Presupuesto como se establece en el artículo 151.2 de la Ley de Haciendas Locales. Por lo tanto, sin entrar en el fondo de la alegación, la Comisión dictaminó por mayoría y es lo que se somete a la consideración de este Pleno, la inadmisión del escrito de alegaciones formulado por estos tres trabajadores municipales.

Las condiciones que establece la Ley de Haciendas Locales para poder entablar reclamación son tres: a) por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley; b) por omitir crédito necesario para el cumplimiento de las obligaciones exigibles a la Entidad Local en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo y c) por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados, o bien de estos respecto a las necesidades para que estén



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



A 450420



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**
(MADRID)

previstos. Se estima que no reúnen estas condiciones de la ley, por lo tanto, se propone la inadmisión de la alegación.

Además de este escrito la Sección Sindical de Unión General de Trabajadores y la Plataforma Independiente de Funcionarios del Ayuntamiento, también en tiempo y forma, formulan alegaciones al Presupuesto que sí fueron abordadas en el debate de la Comisión Informativa. Algunas de las consideraciones que exponen la Sección Sindical y la Plataforma han sido subsanadas en el sentido de que han sido comunicados a los alegantes los aspectos a los que hacían referencia en su escrito de alegaciones, como son la entrega del documento de la RPT, el no haber sido informados, etc. No voy a entrar en todo el contenido del documento, que conocen los presentes.

En el caso de la alegación que formula la Sección Sindical de UGT y la Plataforma Independiente, además, en su escrito incorpora los extremos de la alegación inadmitida por parte de los tres trabajadores municipales con lo que también directa o indirectamente se da respuesta a esta alegación de los primeros a los que he hecho referencia.

Entendemos, y así se estableció en la Comisión, que de los contenidos de la alegación de la Sección Sindical de UGT han sido subsanadas las deficiencias que hacen referencia a información y entrega de documentación y que, efectivamente, hay un aspecto que establece la alegación que no fue consultado con las secciones y Plataforma que alegan y es el que hace referencia en concreto a determinadas retribuciones de los trabajadores municipales, teniendo en cuenta que había sido aprobado recientemente el Acuerdo-Convenio que regula las relaciones de trabajo para los próximos años en esta Corporación. Alguno de ellos han sido informados como es la referente a los niveles retributivos de los puestos directivos, jefes de servicio y Grupo A; eso se hizo en su momento. Es cierto que hay un aspecto que figura en la alegación y que formalmente no se ha abordado con el trámite reglamentario, no ya de la Ley de Haciendas Locales sino el propio de la Ley de Representación que sí establece esa obligación, y es el que hace referencia al cambio de retribuciones en los puestos de nuevo acceso del Grupo B. En este caso las secciones sindicales no tenían conocimiento de este cambio retributivo, no habían sido firmados el convenio y las tablas salariales anteriormente, y por una lectura extensiva de otra documentación entregada en su momento se aplicó a los puestos de nuevo ingreso del Grupo B un concepto que habíamos hablado en su momento con las Secciones Sindicales.

Por lo tanto, para no extenderme, en relación con el escrito de alegaciones de la Sección Sindical de UGT y la Plataforma Independiente de Funcionarios se plantea dar por resueltas algunas de las observaciones que hacen relativas a la información y aceptar la alegación que hace referencia a las retribuciones de nuevo acceso de trabajadores del Grupo B del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes. Esta es la propuesta dictaminada por mayoría en la Comisión y la que se somete a consideración de este Pleno.

Sra. Escudero Solórzano (PP): Nos encontramos reunidos aquí este Pleno municipal para tratar las alegaciones que ha tenido el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el año 2001. Como corresponde a este trámite formal se nos convoca para tratar el tema de las alegaciones. Como ya ha expuesto el Concejal Delegado ha habido dos alegaciones, una inadmitida y otra que se acepta parte y he creído entender que otra parte de la alegación ha sido resuelta.

Ahora bien, yo en este punto quiero hacer una exposición de lo que el Grupo Popular entiende. Si nos remontamos al Pleno de aprobación del Presupuesto ahí el Grupo Popular ya manifestó que la aprobación del Presupuesto venía con determinadas deficiencias que nosotros entendíamos – sin entrar en el tema de ingresos y de gastos – que faltaba para el debate el informe que debía de haber salido del Consejo Económico y Social. El Concejal correspondiente nos respondió y nos dijo que se había convocado con cierta premura, entendiendo que el Pleno del Presupuesto iba a ser en una fecha pero luego se pospuso. Nosotros aun así, en el Pleno del debate del Presupuesto seguimos manifestando e incidiendo en que no se había tenido en cuenta este informe del Consejo Económico y Social. ¿Por qué digo y hago hincapié en esto? Porque allí en ese órgano, los sindicatos tienen su opinión. Si se hubiera esperado a obtener ese informe del Consejo probablemente esta alegación no habría llegado o hubiera llegado igualmente pero, en todo caso, ya se hubiera dado cuenta en ese debate de la falta de información que tenían los sindicatos según se desprende de la lectura de la alegación. En ese sentido, nosotros entendemos, sin entrar en el fondo de la cuestión de la alegación, entendemos como dice la propia alegación que ha habido una parte que no ha sido informada y que legalmente tenían derecho a conocer, que entiendo que es la parte que se ha estimado pero, claro porque no puede ser de otra forma, se tiene que estimar ya que los trabajadores que van a hacer un mismo trabajo tendrán que tener un mismo sueldo, entiendo yo. Es una petición lógica y entiendo que por parte del Equipo de Gobierno se acepte esta parte.



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



A 450421



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**
(MADRID)

Por último exponer nuestro sentido de voto. Nosotros en este punto nos vamos a abstener como así votamos en el Pleno del Presupuesto por los argumentos que allí se dieron y por lo que acabo de contar, en concreto por la falta, que pienso yo que es importante, del informe del Consejo Económico y Social además de otros asuntos que se discutieron en el Pleno del Presupuesto como es el tema de ingresos y gastos, pero, bueno, ese debate ya quedó cerrado en ese Pleno. Por todo ello, la postura del Grupo Popular es abstención.

Sr. Gamo (Izquierda Independiente): En relación con las alegaciones formuladas en el caso de la Sección Sindical y de la Plataforma al margen o además de la consideración que hace la Sra. Escudero, la Sección Sindical de UGT - aquí hago de intérprete sui generis de una opinión que no están manifestando ellos - no se considera informada a través del Consejo Económico y Social, es decir, lo que reclama es una información directa del Gobierno a la Sección, no a través del órgano consultivo Consejo Económico y Social. Por lo tanto, entendiendo lo que se plantea y por lo que hemos comentado con la Sección Sindical, en cualquier caso como no entendían cerrado el trámite por la propia información al Consejo ellos hubieran planteado la necesidad de la información directa que así se nos manifestó no sólo en el escrito sino también en reunión mantenida con todas las Secciones Sindicales al efecto. Por lo tanto, creo que no se habría resuelto la reclamación relativa a la información en la medida en que ese aspecto no se consideraba cubierto a través del Consejo Económico y Social.

En relación con la otra parte no es que se estime o se desestime, es que hay aspectos que ya han sido subsanados, porque ha habido una reunión con las Secciones Sindicales en las que se les ha entregado documentalmente el aspecto relativo al anexo de personal y se les ha informado de otros aspectos que no vienen en dicho anexo. Por lo tanto, no es que se haya estimado sino que se ha subsanado esa parte de la información y así lo entendemos.

En la parte expositiva y en la alegación que formulan reitero que hay un aspecto formal que es aceptable, es el tema de las retribuciones de nuevo acceso del Grupo B que, por lo tanto, planteamos aceptarla y que se manifieste en los términos de las tablas salariales firmadas con los Sindicatos en el Convenio.

Sra. Escudero (PP): Una apreciación muy breve. Como dice el Sr. Concejale Delegado de Hacienda, lógicamente las cuestiones se han subsanado porque, evidentemente, estaban dentro del propio Convenio. Y decir que la Sección Sindical que propone la alegación hubiera querido

una información más concreta y más detallada pues de acuerdo con esa información y con la del Consejo Económico y Social.

Concluidas las intervenciones y visto el dictamen de la Comisión Informativa del Área Económico-Financiera de 6 del mes y año en curso, **el Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de trece votos a favor (Izquierda Independiente, PSOE e IU), ninguno en contra y ocho abstenciones (PP), **acuerda:**

PRIMERO.- Inadmitir las alegaciones presentadas mediante escrito nº 15.076 del Registro General de Entrada de 26.06.01, por D. Manuel Sanz de los Nietos, D. Jesús Vela Teruel y D. Luis Martínez Berzosa, al no darse los motivos tasados del artículo 151.2 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

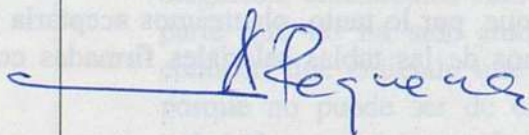
SEGUNDO.- Estimar parcialmente las alegaciones formuladas, mediante escrito nº 15.579 del Registro General de Entrada de 29.06.01, por la Sección Sindical de la Unión General de Trabajadores (U.G.T.) y la Plataforma Independiente de Funcionarios del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, en lo que respecta a las retribuciones del Personal de nuevo ingreso del Grupo B, desestimando el resto de las presentadas.

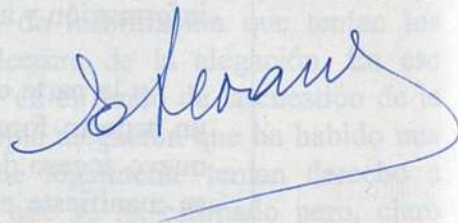
TERCERO.- Aprobar definitivamente el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2001.

CUARTO.- Aprobar las Bases de Ejecución de dicho Presupuesto General, así como la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, el Sr. Alcalde-Presidente declara levantada la sesión siendo las 13,50 horas del día indicado, extendiéndose la presente acta de cuyo contenido, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,







Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



A 450422



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**
(MADRID)

DILIGENCIA.- Para acreditar que la presente sesión del Ayuntamiento Pleno, de 10 de Julio de 2001, se ha transcrito en tres folios de la clase Actas y Resoluciones de las Entidades Locales, serie A, números 450419 al 445421.

San Sebastián de los Reyes, 22 de Julio de 2001.

EL SECRETARIO,

Fdo. Enrique Seoane Horcajada.

D. Fernando García Dignado (PP)
D. Juan Carlos Ledezma Pulido (PP)
D. Ignacio José Frencha Caballero (PP)
D. M. Luisa Suárez Sánchez (PP)

D. Mónica García Escobar (Independiente)
D. M. del Carmen Manzanera Cabrera (Independiente)
D. José Luis Gómez del Castillo (Independiente)
D. Julián González Martín (Independiente)
D. Ángel González Moreno (Independiente)
D. Alberto Cano Belleserme (Independiente)

D. Ángel Roldán Horna (PSOE)
D. José Luis Fernández Marino (PSOE)
D. Rafael Jairo Román Núñez (PSOE)
D. Agustina Lozano Muñoz (PSOE)
D. Ana López Albuerne (PSOE)
D. Emilio Ruiz Castañeda (PSOE)

D. Norberto Buenache Moratón (IU)

INTERVENTOR:

D. Javier Amador Pérez

SECRETARIO:

D. Enrique Seoane Horcajada



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**